

Madrid, 2 de octubre 2003

ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO SOBRE INTEGRACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN

En el día de ayer entraron en vigor los distintos aspectos recogidos en el acuerdo sobre integración de los Complementos del Personal de Conducción incorporado al XIV Convenio Colectivo, siendo lo más reseñable lo siguiente:

- ✓ Integración del Complemento de Actividad de Agente Único con el Complemento Personal de Conducción para todo el Personal de Conducción que desempeñe funciones de las categorías de Maquinista Principal y Maquinista, con un importe de 1.036,25 €/mes. Asimismo, en el presente mes de octubre, además del nuevo Complemento por este importe, se percibirá el Complemento de Actividad correspondiente a los días trabajados en el mes de septiembre.
- ✓ El Personal de Conducción que realice de manera forzosa o por limitaciones de aptitud las funciones denominadas como conducción restringida, percibirá el Complemento señalado en el párrafo anterior y la prima mínima garantizada.
- ✓ El Personal no apto temporal o en fase de acoplamiento percibirá, además de los conceptos fijos que le correspondan, el 85% de la suma del nuevo Complemento y del valor de las percepciones del gráfico o gráficos de conducción en línea de su dependencia y U.N. en vigor en el día de hoy.
- ✓ El nuevo Complemento también se percibirá en Agente Doble. Cuando los trenes sean grafiados en Agente Doble se percibirá el 50% del valor correspondiente a la variable de Agente Único.
- ✓ Doble Tracción: En las condiciones recogidas en el R.G.C., dos locomotoras con mando múltiple en servicio podrán ir conducidas por un único agente de conducción.
- ✓ Trenes suprimidos: se reduce a 2 horas el plazo para posibilitar la realización de un tren con destino diferente al grafiado.
- ✓ Los Auxiliares con nombramiento anterior a la firma del XIV Convenio percibirán el nuevo sistema retributivo, que comprende un nuevo Complemento de percepción mensual por un valor de 898,06 € y una variable con un valor de 1,70 €/hora, si bien en el presente mes de octubre percibirán el nuevo Complemento y la variable correspondiente al mes de septiembre con el valor anterior a la entrada en vigor de este acuerdo.

Por otro lado, también entró en vigor en el día de ayer la nueva retribución fija y el apartado relativo a gastos de viaje de los Mandos Intermedios Maquinistas Jefes del Tren, según se recoge en el acuerdo firmado el pasado día 30 de septiembre.

LA COMISIÓN EJECUTIVA

C
O
M
U
N
I
C
A
D
O
28
03